

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, CONVOCATORIA DE 2021.

Vista la propuesta de la resolución elevada por la Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural de Gran Canaria, como entidad colaborada, al amparo de la Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 86 de 28.3.2021), y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020, (BOC nº 1 de 2.1.2019).

Segundo.- Mediante Orden 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 86 de 28.3.2021).

Tercero.- La propuesta de resolución enviada por el Asociación para el Desarrollo Rural de Gran Canaria a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Cuarto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma, los solicitantes que no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Quinto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito dará lugar a que se considere desistido de su petición previa resolución.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local





correspondiente.

Séptimo.- La Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, destina para la convocatoria créditos por un importe global de **TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00 €.)** con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.77000. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19".

De los cuáles se destinan a Gran Canaria un importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (55.797,00 €)**.

Octavo.- Mediante la Orden de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se imputan con cargo al presupuesto del ejercicio de 2022, quedando un importe global de la convocatoria de **TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200 P.I.: 15.700.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", con cargo a la anualidad 2022.

Noveno.- En el ejercicio presupuestario 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento

Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título "Grupos de acción local de LEADER".

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de





Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.2006); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.2009).

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, (BOC nº 1 de 2.1.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Sexto.- El apartado 4 del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas, deberán realizar en un plazo de diez días, contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo siguiente:

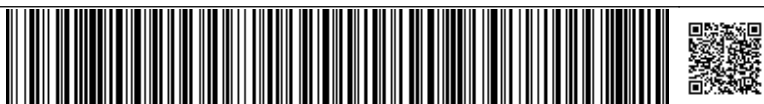
1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la orden de bases, en el caso que sea preceptivo, licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Conforme al apartado 6 del mismo artículo 14, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida en los apartados 4 y 5 de este artículo o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Octavo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites

Noveno.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la página Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.





Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución ,

RESUELVO

Primero.- Acumular las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 .

Segundo.- Conceder provisionalmente una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 2 de esta Resolución, por las cantidades y porcentajes, para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 3 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020 .

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (294.468,68€)**.

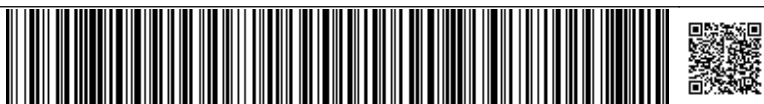
Cuarto.- Que la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 M-19 FEADER 2014-2020 con un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON TREINTA CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (44.170,34 €)**.

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria; con un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (250.298,34 €)**.

Sexto.- Las inversiones relacionadas en el anexo 4 de los expedientes reseñados se declaran no subvencionables.

Séptimo.- Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 2 deberán presentar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el mismo plazo además en el caso que sea preceptivo, deberá presentar la Licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La aceptación de la subvención y la presentación de la Licencia de Obra se llevará a cabo en forma electrónica, a través del trámite que tiene el servicio de soporte de tramitación





electrónica de la plataforma platino, en la sede electrónica de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el modelo accesible en la referida sede.

Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica del Gobierno de Canarias mediante el enlace <https://sede.gobcan.es> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de aceptación.

Octavo.- Las personas participantes del Anexo 5 deberán figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

Noveno.- Las personas interesadas que acepten las subvenciones y entreguen la documentación relacionada en el fundamento de derecho quinto, una vez concedidas, asumen las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Décimo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Décimo primero.- La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar el 17 de octubre de 2022.

Décimo segundo.- El plazo para justificar la presente subvención no será superior al 18 de octubre de 2022, debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 18 de la Orden de bases de 9 de febrero de 2018, ya señalada anteriormente.

Décimo tercero - Comprometer en el Sistema económico-financiero y logístico de Canarias (SEFLogIC) el crédito adecuado y suficiente para atender, en ese ejercicio 2022 el abono de las cantidades subvencionadas.

Décimo cuarto- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 6, por los motivos que se especifican en el mismo.





Décimo quinto.- Constituir una lista de reserva con las personas peticionarias relacionadas en el Anexo 7, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 15 Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca , se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

Décimo sexto.- En el Anexo 8 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria

Décimo séptimo.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución , así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo 6, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se deben presentar en la sede electrónica del Gobierno de Canarias por medio de la dirección <https://sede.gobcan.es> , mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de alegación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de alegación.

Décimo octavo.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca , por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 2.1.2019), en la Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca , por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de





31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

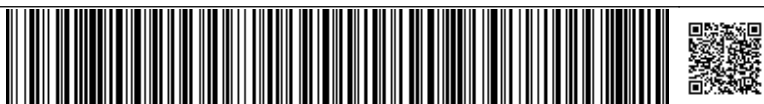
Décimo noveno.- Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En Canarias

El Director General de Agricultura

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural



Anexo 1
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
7-192-86-2021-35-7	P3500004A	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE	7-192-86-2021-35-12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0bNy8xxZRnTGj1aMuKAV_YxUaq_EFXRdz



Anexo 2

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

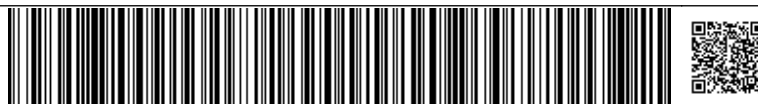
Total de expedientes: 12

Subvención aprobada total: 294.468,68

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
160	7-192-86-2021-35-10	B35904747	AGELLUS SL	6.573,69	a3 - Línea de actuación 1. Instalación Solar Fotovoltaica de Autoconsumo a3 - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCION CONCEDIDA A AGELLUS, S.L.	12.847,38 300,00	50 50	6.423,69 150,00	
Inversión aprobada total:						13.147,38			
158	7-192-86-2021-35-8	G35426170	ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA	15.285,64	b1 - Dinamización y Formación Gran Canaria Renovable Rural 2ª edición b1 - Divulgación e información b1 - Informe de auditoría	11.655,00 3.350,27 280,37	100 100 100	11.655,00 3.350,27 280,37	Los gastos de material didáctico fungible superan el 20% de costes subvencionables. Apartado f) del art. 3 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						15.285,64			
51	7-192-86-2021-35-17	P3501400J	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	14.492,59	b3 - INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA DE LA CULTURA	14.492,59	100	14.492,59	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
Inversión aprobada total:						14.492,59			
156	7-192-86-2021-35-1	44706645G	CABRERA ORDOÑEZ , CATALINA FUENSANTA	8.293,43	a3 - ESCALERA a3 - BARANDILLA a3 - SOLARIUM (REVESTIMIENTO) a3 - SOLARIUM (SOLERA)	2.128,36 7.449,10 3.447,59 814,33	50 50 50 50	1.064,18 3.724,55 1.723,79 407,16	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras) Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras) Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bNy8xxZRnTGj1aMuKAV_YxUaq_EFXRdz

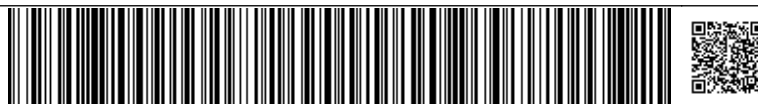


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - SOLARIUM (SOLERA)				bases reguladoras)
					a3 - TOLDO	1.548,40	50	774,20	
					a3 - LIMPIAFONDOS	899,10	50	449,55	
					a3 - GASTOS AUDITORIA	300,00	50	150,00	
					Inversión aprobada total:	16.586,88			
					a6 - Coordinación. Diseño imagen del proyecto	150,00	100	150,00	
					a6 - Coordinación. Producción imagen del proyecto	157,65	100	157,65	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Coordinación. Producción del material del proyecto	1.685,00	100	1.685,00	
					a6 - Display didácticos	3.000,00	100	3.000,00	
					a6 - Dinamización.Catas tematizadas en los alojamientos de la Ruta del Vino de Gran Canaria	1.260,00	100	1.260,00	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Dinamización.Material de cata	2.700,00	100	2.700,00	
162	7-192-86-2021-35-20	G35842459	FEDERACION INSULAR DE ASOCIACIONES DEL SECTOR VITIVINICOLA DE GRAN CANARIA VINIGRAN	96.814,97	a6 - Dinamización. Diseño y maquetación de actividades de catas	250,00	100	250,00	
					a6 - Dinamización. Producción actividades de catas	61,64	100	61,64	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Dinamización.Cuadernos e viajes: taller para guías e intermediadores turísticos	7.334,58	100	7.334,58	
					a6 - Transporte para el desarrollo de los distintos talleres y actividades	1.465,00	100	1.465,00	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Dinamización. Diseño y maquetación de cuadernos de viajes: taller para guías e intermediadores turísticos	250,00	100	250,00	
					a6 - Dinamización. Producción cuadernos de viajes	36,80	100	36,80	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Comercialización - Diseño de producto para Agencias de Viajes	5.034,58	100	5.034,58	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bNy8xxZRnTGj1aMuKAV_YxUaq_EFXRdz

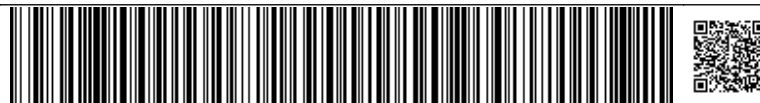


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a6 - Comercialización. Diseño y maquetación de productos para Agencias de Viajes y Press Trip para recepcionistas	360,00	100	360,00	
					a6 - Comercialización. Producción de trípticos para Agencias de Viajes y programa Press Trip para recepcionistas	330,40	100	330,40	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Comercialización. Diseño e implementación Press-Trip para recepcionistas y/o gerentes de hotel	8.874,58	100	8.874,58	
					a6 - Comunicación y difusión. Campaña de medios	3.900,00	100	3.900,00	
					a6 - Comunicación y difusión. Diseño programas Jornadas 6.2 y 6.3	300,00	100	300,00	
					a6 - Comunicación y difusión. Alquiler espacio para Jornada	232,50	100	232,50	
					a6 - Comunicación y difusión. Catering	1.450,00	100	1.450,00	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Sensibilización. Docu-reportaje	14.000,00	100	14.000,00	
					a6 - Sensibilización. Cuadernos didácticos, adaptaciones curriculares y exposición de resultados	5.034,58	100	5.034,58	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Sensibilización. Ilustración, diseño, maquetación de cuadernos didácticos	7.750,00	100	7.750,00	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Sensibilización. Producción de cuadernos didácticos	1.456,38	100	1.456,38	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a6 - Gastos indirectos	3.754,08	100	3.754,08	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					a6 - Personal contratado 10 meses	25.027,20	100	25.027,20	
					a6 - Auditoría	960,00	100	960,00	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						96.814,97			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bNy8xxZRnTGj1aMuKAV_YxUaq_EFXRdz

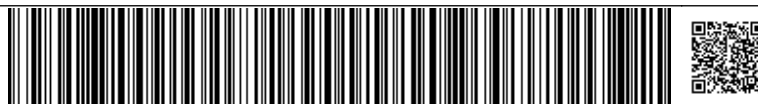


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	3.428,60	50	1.714,30	
					a3 - ELECTRODOMÉSTICOS/MAQUINARIA DE COCINA	1.115,21	50	557,60	
153	7-192-86-2021-35-2	45772677D	GONZALEZ RODRIGUEZ , ALEJANDRO	3.299,08	a3 - INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA TERRAZA	1.415,00	50	707,50	
					a3 - COMPRA DE TELEVISIÓN	359,00	50	179,50	
					a3 - AUDITORÍA	280,37	50	140,18	
Inversión aprobada total:						6.598,18			
					a2 - NAVE AUTOMONTABLE	20.990,45	65	13.643,79	
					a2 - CIMENTACION Y SOLERA DE NAVE	8.370,87	65	5.441,06	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
					a2 - DESPULPADORA DE FRUTA	1.831,20	65	1.190,28	
					a2 - PELADORA DE FRUTAS POR ABRASION	2.016,00	65	1.310,40	
169	7-192-86-2021-35-19	B35504505	LA SAHARITA AGRICOLA SL	31.409,63	a2 - MARMITA DE CALENTAMIENTO CON REMOVEDOR	4.158,00	65	2.702,70	
					a2 - LAVADORA DE FRUTA	5.418,00	65	3.521,70	
					a2 - DOSIFICADOR DE MERMELADA EN CALIENTE	2.310,00	65	1.501,50	
					a2 - ENVASADORA AL VACIO	2.068,00	65	1.344,20	
					a2 - Equipamiento industrial	1.160,00	65	754,00	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						48.322,52			
					b1 - JORNADA PRESENTACION VIDEO DEL QUESO	7.750,00	100	7.750,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
52	7-192-86-2021-35-12	P3500004A	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE	12.880,00	b1 - PRESUPUESTO DE VIDEOS	4.500,00	100	4.500,00	
					b1 - PRESUPUESTO DE AUDITORIA	630,00	100	630,00	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bNy8xxZRnTGj1aMuKAV_YxUaq_EFXRdz

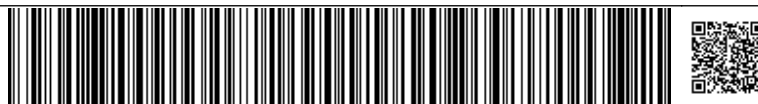


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
Inversión aprobada total:						12.880,00			
149	7-192-86-2021-35-5	14898898G	ORDOÑEZ SANCHO - MIÑANO , CATALINA	2.094,65	a3 - BARANDILLA	3.889,30	50	1.944,65	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					a3 - AUDITORIA	300,00	50	150,00	
Inversión aprobada total:						4.189,30			
153	7-192-86-2021-35-3	B35822600	TEJEDA RURALIA SL	3.325,00	a3 - Obras e instalación de climatización en casa rural "Serafin"	6.200,00	50	3.100,00	
					a3 - AUDITORIAS	450,00	50	225,00	
Inversión aprobada total:						6.650,00			
150	7-192-86-2021-35-9	B06862841	TENTENIGUADA 2000, SOCIEDAD LIMITADA	50.000,00	a3 - REHABILITACIÓN VIVIENDA RURAL	100.000,00	50	50.000,00	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
Inversión aprobada total:						100.000,00			
141	7-192-86-2021-35-11	B76370741	TIRMANIA, S.L.	50.000,00	a3 - Obras de rehabilitación de alpendre para explotación turística como Casa Rural "TEVA"	100.000,00	50	50.000,00	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
Inversión aprobada total:						100.000,00			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bNy8xxZRnTGj1aMuKAV_YxUaq_EFXRdz



Anexo 3

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

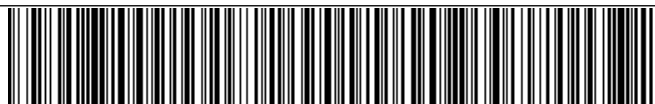
Total de expedientes: 12

Anualidad 2022: Subvención total: 294.468,68€ - Subvención (15%) total: 44.170,34€ - Subvención FEADER (85%) total: 250.298,34€

Anualidad null: Subvención total: null€ - Subvención (15%) total: null€ - Subvención FEADER (85%) total: null€

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2022	Subvención 2022	Subvención 2022 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2022
7-192-86-2021-35-10	B35904747	AGELLUS SL	13.147,38	6.573,69	986,06	5.587,63
7-192-86-2021-35-8	G35426170	ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA	15.285,64	15.285,64	2.292,85	12.992,79
7-192-86-2021-35-17	P3501400J	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	14.492,59	14.492,59	2.173,89	12.318,70
7-192-86-2021-35-1	*4**664**	CABRERA ORDOÑEZ , CATALINA FUENSANTA	16.586,88	8.293,43	1.244,02	7.049,41
7-192-86-2021-35-20	G35842459	FEDERACION INSULAR DE ASOCIACIONES DEL SECTOR VITIVINICOLA DE GRAN CANARIA VINIGRAN	96.814,97	96.814,97	14.522,25	82.292,72
7-192-86-2021-35-2	45***67**	GONZALEZ RODRIGUEZ , ALEJANDRO	6.598,18	3.299,08	494,87	2.804,21
7-192-86-2021-35-19	B35504505	LA SAHARITA AGRICOLA SL	48.322,52	31.409,63	4.711,45	26.698,18
7-192-86-2021-35-12	P3500004A	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE	12.880,00	12.880,00	1.932,00	10.948,00
7-192-86-2021-35-5	1**9*8*8*	ORDOÑEZ SANCHO - MIÑANO , CATALINA	4.189,30	2.094,65	314,20	1.780,45
7-192-86-2021-35-3	B35822600	TEJEDA RURALIA SL	6.650,00	3.325,00	498,75	2.826,25
7-192-86-2021-35-9	B06862841	TENTENIGUADA 2000, SOCIEDAD LIMITADA	100.000,00	50.000,00	7.500,00	42.500,00
7-192-86-2021-35-11	B76370741	TIRMANIA, S.L.	100.000,00	50.000,00	7.500,00	42.500,00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bNy8xxZRnTGj1aMuKAV_YxUaq_EFXRdz



Anexo 4

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

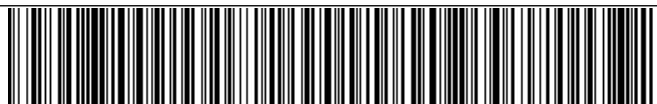
Total de expedientes: 2

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
7-192-86-2021-35-17	P3501400J	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	b5 - PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DEL CAMINO DE CORVO – CAMINO LA LAJA, E INFORMACIÓN PARA LOS CIUDADANOS REFERENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO b5 - RECUPERACIÓN DE LOS LAVADEROS DE EL DEÁN	Inversión no recogida o realizada con anterioridad al acta de no inicio. Apartado i) del art. 4 de las bases reguladoras El peticionario desiste expresamente de la inversión
7-192-86-2021-35-11	B76370741	TIRMANIA, S.L.	a3 - Honorarios de Arquitecto para rehabilitación de alpendre para Casa Rural a3 - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCION CONCEDIDA A TIRMANIA, S.L.	Superado el importe máximo de inversión subvencionable Superado el importe máximo de inversión subvencionable

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0bNy8xxZRnTGj1aMuKAV_YxUaq_EFXRdz



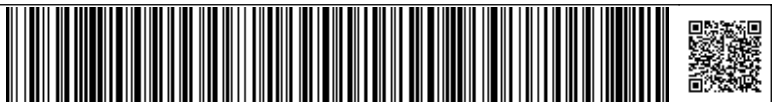
Anexo 5

RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS CUYO SOLICITANTE NO FIGURA DADO DE ALTA A TERCEROS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y LOGÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SEFLOGIC)

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
7-192-86-2021-35-5	1**9*8*8*	ORDOÑEZ SANCHO - MIÑANO , CATALINA



Anexo 6
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
7-192-86-2021-35-14	P3503200B	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	1

{1=No cumple la condición de ser persona jurídica con un máximo de 10 puestos de trabajo ocupados por personas de alta en la Seg. Soc. Letra a) aparatado}



Anexo 7
RELACIÓN DE EXPEDIENTES EN LISTA DE RESERVA

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 5

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Baremación	Criterio de desempate
7-192-86-2021-35-4	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	51	1,0000
7-192-86-2021-35-18	P3501000H	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA	49	2,3459
7-192-86-2021-35-15	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN	48	1,7260
7-192-86-2021-35-16	P3502700B	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR	38	1,0347
7-192-86-2021-35-6	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	34	1,3766

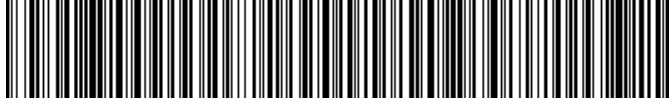



Anexo 8
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 19

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
7-192-86-2021-35-10	B35904747	AGELLUS SL
7-192-86-2021-35-8	G35426170	ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA
7-192-86-2021-35-4	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA
7-192-86-2021-35-6	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR
7-192-86-2021-35-17	P3501400J	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA
7-192-86-2021-35-16	P3502700B	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR
7-192-86-2021-35-15	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN
7-192-86-2021-35-14	P3503200B	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO
7-192-86-2021-35-18	P3501000H	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA
7-192-86-2021-35-1	*4**664**	CABRERA ORDOÑEZ , CATALINA FUENSANTA
7-192-86-2021-35-20	G35842459	FEDERACION INSULAR DE ASOCIACIONES DEL SECTOR VITIVINICOLA DE GRAN CANARIA VINIGRAN
7-192-86-2021-35-2	45***67**	GONZALEZ RODRIGUEZ , ALEJANDRO
7-192-86-2021-35-19	B35504505	LA SAHARITA AGRICOLA SL
7-192-86-2021-35-12	P3500004A	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE
7-192-86-2021-35-7	P3500004A	MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE
7-192-86-2021-35-5	1**9*8*8*	ORDOÑEZ SANCHO - MIÑANO , CATALINA
7-192-86-2021-35-3	B35822600	TEJEDA RURALIA SL
7-192-86-2021-35-9	B06862841	TENTENIGUADA 2000, SOCIEDAD LIMITADA
7-192-86-2021-35-11	B76370741	TIRMANIA, S.L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A RICARDO GONZALEZ GONZALEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL	Fecha: 04/02/2022 - 13:58:50 Fecha: 03/02/2022 - 18:09:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 238 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 04/02/2022 14:26:47	Fecha: 04/02/2022 - 14:26:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bNy8xxZRnTGj1aMuKAV_YxUaq_EFXRdz	 
El presente documento ha sido descargado el 04/02/2022 - 14:30:06	